

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC. 426124 EXP. 202051

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 095-2019-MDT/A

El Tambo, 26 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 033-2019-MDT/GDE-ODC, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, El Informe N° 047-2019-MDT/GM de 18 de febrero de 2019 del Gerente Municipal, el informe Legal N° 094-2019-MDT/GAJ, de fecha 13 de febrero del 2019, suscrito por el gerente de asesoría legal y el informe N° 024-2019-MDT/GDE-ODC, de fecha 11 de febrero del 2019, y el informe N° 006-2019-MDT/GDE, de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo – Periodo 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Ley 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, así mismo; el Alcalde constituye, preside y convoca las plataformas, y es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, que en el artículo 20, señala que, las funciones que cumplen las Plataformas de Defensa Civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores y proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012/PCM/SINAGERD, sobre Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en los gobiernos locales, lineamientos que son de aplicación para los Gobiernos Locales y entidades públicas, y;

Mediante Informe N° 024-2019-MDT/GDE-ODC, de fecha 09 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente de desarrollo Económico, solicita se emita opinión legal para la elaboración de la plataforma de Defensa Civil del distrito de El Tambo, mediante Informe Legal N° 094-2019-MDT/GAJ, de fecha 12 de febrero del 2019, el Gerente de asesoría Jurídica opina procedente la conformación de la plataforma de defensa civil del distrito de El Tambo – Periodo 2019, asimismo, a través del Informe N° 047-2019-MDT/GM de 18 de febrero de 2019 del Gerente Municipal, solicita la misión del acto resolutivo y el Informe N° 033-2019-MDT/GDE-ODC, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, precisa los integrantes de la plataforma de defensa Civil;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo, de la Provincia de Huancayo, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, su Reglamento y la Directiva, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

: CARLO VICTOR CURISINCHE EUSEBIO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

SECRETARIO TÉCNICO

: ARQ. ROSARIO BULLÓN PIZARRO

Jefatura de Defensa Civil.

INTEGRANTES:

Roberto Gustavo Riofrio Montero

: Teniente Coronel de la 31 Brigada del Ejército

Peruano

Cesar Pastor Pinela

: Comándate de la Policía Nacional del Perú

del Distrito de el Tambo

Rosa Clorinda Berrios

: Fiscal de Prevención del Delito de Huancayo

Gladys Rojas Soria

: Director Regional de Salud Junín

Maritza Cristina Cajarin Soliz

: Centro de Salud Juan Parra de Riego

Julio Vicente Milca

: Administrador Local Ala Mantaro

Angel Valerio Vivas

: Capitán de la Compañía de Bomberos de El

Tambo

Adam Ramos Cadillo

: Dirección Regional de SENAMHI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Cesar Tovar Canahualpa

: Dirección Regional de Educación de Junín

Carlos Rolando Soto

: Zavala Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables

Cristobal Rodriguez Huamani

Junin

: Presidente de la Corte Superior de Justicia

Rodolfo Rios Carhuamaca

: Presidente de las Juntas Vecinales del distrito

Fiscal de Junín

Moises Ronald Vasquez Caicedo Ayras : Rector de la Universidad Nacional del

Centro del Perú

Jose Manuel Castillo Custodio

: Rector de la Universidad Peruana los Andes

Ulises Panes Beraun

: Dirección Regional de Agricultura de Junín

Eder Pedro Camarena Castillo

: Reverendo Padre de la Iglesia Rosemberg de

El Tambo

Alejandro Anibal Aguirre Rojas

: Gerente de SEDAN Huancayo S.A.

Angel Anibal Sanchez Jaime

: Gerente de la Red Asistencial Junin

William Palomino Pacheco

: Decano del Colegio de Arquitectos

Carlos Gaspar Ubaldo

: Agente Municipal del Anexo de Ancalayo

Eduardo Martinez Nuñez

: Agente Municipal del Anexo de Aza

Alejandrina Aquino

: Agente Municipal del Anexo de Hualaoyo

Rosa Hortencia Limaylla Poma

: Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande

Jose Alanya Pariachi

: Agente Municipal del Anexo de Culpa Baja

Marino Torres Roncal

: Agente Municipal del Anexo de Culpa Alta

Miguel Augusto Zegarra Perris

: Agente Municipal del Anexo de Batanyacu

Emiliano Medina Cabrera

: Agente Municipal del Anexo de Cochas Chico

Humberto Hospina Chuquillanqui

: Agente Municipal del Anexo de Saños Chaupi

Carlos Tinoco Salazar

: Agente Municipal del Anexo de Saños Chico

Marino Candacho De La Vega

: Agente Municipal del Anexo de Saños Grande

Wilson Salome Flores

: Agente Municipal del Anexo de Paccha

Dider Calderon Gaspar

: Agente Municipal del Anexo de Incho

Carlos Berrios Cordova

: Agente Municipal del Anexo de Urpacancha

Amelia Ventura De Claudio

: Agente Municipal del Anexo de Umuto

Humberto Leonidas Santana

: Agente Municipal del Anexo de La Esperanza



DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Joel Eduardo Aquino Garcia Vida

: Agente Municipal del AA.HH. Justicia Paz y

ARTICULO SEGUNDO .- La PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, tendrá dentro de sus funciones los siguientes:

a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres en sus ámbitos de competencias.

Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce para a estos actores.

c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

d) En todo lo previsto a la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, se sujetará a lo señalado en la Ley 29664, su Reglamento aprobado por DS-048-2011-PCM y por los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, y otras normas aplicables que resulten necesarias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo Carlo Victor Curisinche Eusebio